PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MCSAMC007-2025

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL DE OFERTA

REQUISITOS JURIDICOS-TÉCNICOS –OFERTA ECONÓMICA- ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

OBJETO: REALIZAR OBRAS DE REPARACION ESTRUCTURAL DEL MURO AFECTADO POR AGRIETAMIENTO EN LA ESCUELA MARÍA TRIANA DE FERRO; ASÍ MISMO COMO EJECUTAR TRABAJOS DE MEJORAMIENTO DE LAS BATERÍAS SANITARIAS DE LA ESCUELA JORGE ELIECER GAITÁN DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE HUILA.

Municipio y fecha: Campoalegre – Huila 06 de abril de 2026.

Atendiendo que, a la fecha, se cuenta con todos los requisitos tales como;

JURIDICOS

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar señaladas en la Constitución Política de 1991 y en la Ley, y que efectúen la oferta de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, y cuya actividad económica, mercantil y/u objeto social tenga relación con el objeto contractual.

Carta de presentación: La oferta deberá estar acompañada del ANEXO No. - MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA suscrita por el Proponente.

PERSONA NATURAL: Deberá acreditar su capacidad jurídica aportando la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, y en caso de ser extranjero la fotocopia legible de la cédula de extranjería o el pasaporte.

PERSONA JURÍDICA: Deberá acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad competente, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso prevista en el cronograma, en el que conste:

Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social.

Identificación tributaria: fotocopia del Registro Único Tributario-RUT expedido por la DIAN.

Verificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

Verificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica.

Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional.

Verificación Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.

Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades.

Certificado de inhabilidades por delitos sexuales.

Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)

Compromiso Anticorrupción.

Registro Único de Proponentes (RUP).

Fotocopia Libreta militar.

Garantía de Seriedad de la Oferta.

LISTADO DE OFERENTES QUE PRESENTARON OFERTA

NOMBRE	INTEGRANTE	IDENTIFICACIÓN	REPRESENTANTE LEGAL	IDENTIFICACIÓN	%
CONSORCIO CING (CONSORCIO INGENIERIA)	CADCIVIL SAS	901631508-5	JOSLIN ERLITH MONTILLA BELTRAN	1.121.900.020	60%
	GS&P INGENIERIA SAS	900023433 1	JUAN CAMILO PABON ANDUQUIA	1.075.293.056	40%
PROYECTOS CONSTRUCCIONES Y MONTAJES SAS-PCM SAS		813012067-4	GARCIA ALVIRA DORIAN	79.950.800 de Bogotá D.C	
HC INGENIERIA & CONSTRUCCION INTEGRAL S.A.S- HC INCOIN S.A.S		900949029-1	DIEGO ARMANDO HERNANDEZ LEIVA	1.079.182.594 de Campoalegre	

EVALUACIÓN DE CUMPLE O NO CUMPLE-OFERENTES

NOMBRE	OBSERVACIONES	CUMPLE / NO
CONSORCIO CING (CONSORCIO INGENIERIA)	El proponente en conjunto, dentro del término otorgado para subsanar, no presentó la información ni la documentación requerida respecto de los aspectos en los cuales se evidenció incumplimiento, con el fin de acreditar el cumplimiento de los requisitos jurídicos exigidos. En consecuencia, no allegó la siguiente documentación: • Carta de presentación de la propuesta, avalada por ingeniero civil. • Copia de la cédula de ciudadanía de ambos integrantes. • Certificado de antecedentes disciplinarios actualizado del revisor fiscal de ambos integrantes. • GS&P INGENIERÍA S.A.S: certificación actualizada sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y del sistema de seguridad social. • CADCIVIL S.A.S.: corrección del documento de compromiso anticorrupción. • Registro Único de Proponentes (RUP) actualizado de ambos integrantes, conforme al término exigido en el pliego de condiciones. • Comprobante de pago de la póliza de seriedad de la oferta.	**NO CUMPLE**
	El proponente, dentro del término otorgado para subsanar, presentó la siguiente información y documentación:	

PROYECTOS CONSTRUCCIONES Y MONTAJES SAS- PCM SAS	• Carta de presentación de la propuesta (Anexo 1 del pliego de condiciones), debidamente avalada por ingeniero civil, junto con los siguientes documentos: cédula de ciudadanía, título de profesional, acta de grado, tarjeta profesional, certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, antecedentes disciplinarios, Sistemas Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC y antecedentes fiscales. • Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha del 02 de marzo de 2026. • Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social con fecha del 12 de marzo de 2026, según el anexo 3 del pliego de condiciones, junto con los siguientes documentos: cédula de ciudadania, tarjeta profesional, certificado de antecedentes disciplinarios. • Certificado de inhabilidades e incompatibilidades conforme al modelo establecido en el Anexo No. 5 del Pliego de Condiciones definitivo. • Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales. • Documento compromiso anticorrupción con fecha del 12 de marzo de 2026, conforme al anexo 6 del pliego de condiciones. • El Registro Único de Proponentes (RUP) expedido con fecha 02 de marzo de 2026, de conformidad	**CUMPLE**

	con el término exigido en el pliego de condiciones. • Libreta Militar. • Comprobante de pago de la póliza No. 61-44-101064099.	
HC INGENIERIA & CONSTRUCCION INTEGRAL S.A.S- HC INCOIN S.A.S	El proponente cumple con la totalidad de las exigencias de los requisitos jurídicos establecidos en el pliego de condiciones.	**CUMPLE**

EVALUACIÓN DE HABIL-REQUISITOS JURIDICOS

NOMBRE OFERENTES	ESTADO
CONSORCIO CING (CONSORCIO INGENIERIA)	NO HABILITADO
PROYECTOS CONSTRUCCIONES Y MONTAJES SAS- PCM SAS	HABILITADO
HC INGENIERIA & CONSTRUCCION INTEGRAL S.A.S- HC INCOIN S.A.S	HABILITADO

TECNICOS- EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA

EXPERIENCIA GENERAL

Persona Natural: Se requiere que el Proponente acredite título profesional en arquitectura y/o Ingeniería civil, con experiencia general certificada mínima de TRES (03) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

Personas jurídicas: Deberá encontrarse legalmente constituida, que acredite experiencia general de mínimo TRES (03) años, cuyo objeto social deberá comprender e incluir las actividades del objeto del presente proceso de selección, lo cual se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o documento equivalente por la entidad competente para extranjeros.

LISTADO DE OFERENTE QUE CUMPLIERON LA EXPERIENCIA y REQUISITOS MINIMOS DE EXPERIENCIA GENERAL – EXPERIENCIA

EVALUACIÓN DE CUMPLE O NO CUMPLE-OFERENTE

NOMBRE	OBSERVACIONES	CUMPLE / NO
	El proponente presenta dos (2) integrantes del consorcio, ambas personas jurídicas, quienes acreditan una experiencia mínima de tres (3) años	

CONSORCIO CING (CONSORCIO INGENIERIA)	mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal; no obstante, dicho documento no fue actualizado. Así mismo, no allegó la información correspondiente al profesional que otorga el aval, incluyendo los documentos requeridos, debidamente actualizados.	**NO CUMPLE**
PROYECTOS CONSTRUCCIONES Y MONTAJES SAS- PCM SAS	El proponente anexó el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio del Huila, con fecha de matrícula del 28 de julio de 2003. Igualmente, allegó el documento de aval de la propuesta, junto con la documentación correspondiente al ingeniero civil, a saber: copia de la cédula de ciudadanía, certificado de antecedentes fiscales, certificado de antecedentes disciplinarios, certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) y tarjeta profesional. Así mismo, dentro del término otorgado para subsanar, allegó el Anexo 1 – Presentación de la oferta, debidamente avalado por ingeniero civil, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, y anexó el título profesional del ingeniero.	**CUMPLE**
HC INGENIERIA & CONSTRUCCION INTEGRAL S.A.S- HC INCOIN S.A.S	El proponente allega el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio del Huila, con fecha de matrícula del 11 de marzo de 2016. Así mismo, adjuntó la carta de presentación junto con los documentos del ingeniero civil: cédula de ciudadanía, título profesional, tarjeta profesional, certificado de vigencia y antecedentes	**CUMPLE**

	disciplinarios actualizado expedido por el COPNIA y libreta militar.	

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Experiencia que deben acreditar en caso de ser Limitado Mipyme: El proponente deberá acreditar experiencia específica mediante la ejecución de un (01) contrato terminado y liquidado, anterior al cierre del presente proceso de selección, cuyo objeto sea la Adecuación y/o Construcción de Infraestructura Educativa, cuyo valor expresado en SMMLV sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial.

Experiencia que deben acreditar en caso de NO ser Limitado Mipyme: El proponente deberá acreditar experiencia específica mediante la ejecución de un (01) contrato terminado y liquidado, anterior al cierre del presente proceso de selección, cuyo objeto sea la Adecuación y/o Construcción de Infraestructura Educativa, cuyo valor expresado en SMMLV sea igual o mayor al 200% del presupuesto oficial.

La experiencia debe estar acreditada con la presentación del RUP. Indistintamente la naturaleza del proponente, para acreditar su tiempo de experiencia, será necesario acreditar con las respectivas actas de liquidación de contrato, donde conste el año de ejecución, plazo, objeto, fecha de inicio, fecha de terminación, valor. Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las MiPymes, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean MiPymes.

Las certificaciones exigidas para acreditar la experiencia específica deberán encontrarse inscritas en el RUP, y deberá estar inscrito en el RUP con los códigos UNSCSP:

Código UNSPSC	Nombre
721015	Servicios de apoyo para la construcción
721029	Servicios de mantenimiento y reparación de Instalaciones
721033	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
721214	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
721511	Servicios de Construcción de Plomería
721515	Servicios de Sistemas Eléctricos
721519	Servicios de albañilería y mampostería

721539	Servicio de preparación de obras de construcción
721540	Servicios de Edificios Especializados y Comercios
951217	Edificios y estructuras públicos
951219	Edificios y estructuras educacionales y de administración
801016	Gerencia de proyectos
721523	Servicios de carpintería

Deberá estar inscritos en el RUP y contar o incorporados la totalidad de los códigos de los bienes, obras y servicios exigidos como a acreditar (Hasta el tercer nivel): y que dentro de su objeto o alcance contenga:

Nota: Para efectos de verificar este supuesto habilitante y darla por suficiente, los contratos aportados para acreditar la experiencia especifican deberán dar cuenta de la ejecución de los siguientes ítems de obra, unidades y cantidades que corresponden con las incluidas en el proyecto a ejecutar y que son representativos de las obras del proyecto:

ITEM	DESCRIPCION DEL ÍTEM	CANTIDAD EXIGIDA
1	Pintura tipo 1 y/o Pintura	≥166 M2
2	Suministro e instalación de puertas	≥ 5 UND
3	Enchape pisos - pared	≥ 127 M2

Para los Proponentes Plurales, el integrante que aporte la mayoría de la experiencia especifica debe tener como mínimo el sesenta (60%) por ciento de su participación en el proponente plural.

EVALUACION DE CUMPLE O NO CUMPLE-OFERENTES – EXPERIENCIA ESPECIFICA

NOMBRE	OBSERVACIONES	CUMPLE / NO
	El proponente en conjunto, presentó un contrato de obra pública No. 1103 de 2014, por un valor $ 2.204.370.235, documento consorcial, el acta de recibo final a satisfacción, Contrato No. 1103 de 2014, adicional en valor No.01, adicional de	

CONSORCIO CING (CONSORCIO INGENIERIA)	plazo No.01 y modificatorio No.01 y adición No.02 en valor y adición en tiempo No.03 y acta de liquidación; experiencia aportada CADCIVIL SAS, experiencia No.34 consecutivo del contrato 037, denominado "CONSTRUCCIÓN DE UN BLOQUE DE AULAS Y LABORATORIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO MOJICA MÁRQUEZ DEL MUNICIPIO DE TASCO DEPARTAMENTO DE BOYACÁ". No obstante, no allegó el acta de recibo final de la obra, documento necesario para acreditar la experiencia específica exigida. Dicho documento debe dar cuenta de la ejecución de los ítems de obra, así como de las unidades y cantidades correspondientes a las incluidas en el proyecto a ejecutar. De igual forma, no presentó el Anexo 7 – Información del contrato, debidamente corregido, razón por la cual no fue posible corroborar la información aportada.	**NO CUMPLE**
PROYECTOS CONSTRUCCIONES Y MONTAJES SAS-PCM SAS	El proponente acreditó su experiencia con la presentación del documento de conformación de consorcio del CONSORCIO SANTA MARÍA 91 y del acta de entrega y recibo final del contrato de obra No. OC-065 DE 2020, cuyo objeto es **CONSTRUCCION DEL EDIFICIO DE EDUCACIÓN DE LA SEDE CENTRAL EN EL MUNICIPIO DE NEIVA DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA** **CONTRATISTA:** CONSORCIO SANTA MARÍA 91 **IDENTIFICACION NIT:** 901.408.694-2 **VALOR TOTAL CONTRATADO:** $ 16.593.520.138 **VALOR CANCELADO:** $ 16.593.520.138 **PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:** TREINTA Y TRES (33) MESES **FECHA DE INICIO:** 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020	**CUMPLE**

	FECHA PRESENTE DE ACTA DE RECIBO: 27 DE JUNIO DE 2023 En calidad de miembro de UT con 14304,75 SLMMV inscrito en la experiencia 36 consecutivo del contrato 036 del RUP (Página 355-376), revisados los códigos UNSCSP cumple con la totalidad. Por otro lado, se evidencia que en el acta de entrega y recibo final de la obra se acreditan las siguientes cantidades de obras ejecutadas: • Actividades de pintura: 9.950,42 m². • Actividades de enchape pisos - pared: 1.502,28 m². • Suministro e instalación de puertas: 153 unidades. Así mismo, dentro del término otorgado para realizar las subsanaciones, presentó el Anexo 7 – Información de Contratos Certificados en el RUP, debidamente diligenciado, conforme a lo exigido en el pliego de condiciones.	
HC INGENIERIA & CONSTRUCCION INTEGRAL S.A.S-HC INCOIN S.A.S	El proponente allegó el Anexo 7 – Información de Contratos Certificados en el RUP, el cual es exigido en el Pliego de Condiciones. Para acredita su experiencia presenta el contrato de obra pública No. 101- 19-03-LP-001-2023 con el municipio de Paime, cuyo objeto es **REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE CATORCE SEDES EDUCATIVAS PERTENECIENTES A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL NACIONALIZADO PAIME Y SIETE SEDES EDUCATIVAS PERTENECIENTES A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL NACIONALIZADO TUDELA DEL MUNICIPIO DE PAIME CUNDINAMARCA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO CON LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONVENIO ICCU 444-2022.** **CONTRATISTA:** CONSORCIO INST RENACER	**NO CUMPLE**

	IDENTIFICACION NIT: 901707613-9 **VALOR TOTAL CONTRATADO:** $1.217.687.644 **PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:** CATORCE (14) MESES **FECHA DE INICIO:** 24 JULIO DE 2023 **FECHA DE FINALIZACION:** 08 MAYO DE 2024 En calidad de miembro de UT con 936,68 SLMMV inscrito en la experiencia 55 consecutivo del contrato 055 del RUP (Página 392-400), revisados los códigos UNSCSP cumple con la totalidad. Así mismo, allegó los documentos soporte correspondientes, tales como: documento de conformación del consorcio, contrato de obra pública, prórroga No. 1, adición No. 01 y acta final No. 3. No obstante, al verificar los documentos aportados para acreditar la experiencia específica, se evidencia que el objeto contractual corresponde al mejoramiento de sedes educativas, lo cual no se ajusta a lo exigido en el Pliego de Condiciones, que requiere experiencia específica en la adecuación y/o construcción de infraestructura educativa. Para efectos del proceso de selección, se entiende por construcción la ejecución de obra nueva, y por adecuación la intervención técnica sobre infraestructura existente que implique su modificación. Estas actividades suponen un nivel de complejidad y alcance superior al de intervenciones menores. En este sentido, el término “mejoramiento” puede comprender actividades tales como mantenimiento, reparaciones locativas o intervenciones de carácter menor, sin que necesariamente implique la ejecución de obras	

	de adecuación o construcción en los términos definidos en el Pliego de Condiciones. En consecuencia, el contrato aportado no es válido para la acreditación del requisito de experiencia habilitante, por no cumplir con la naturaleza específica exigida.	

Que cuenta con el siguiente equipo de trabajo:

NOMBRE	OBSERVACIÓN	CUMPLE / NO
CONSORCIO CING (CONSORCIO INGENIERIA)	El proponente en conjunto presentó la siguiente información correspondiente al personal requerido: **INGENIERO CIVIL- RESIDENTE DE OBRA: HECTOR PABÓN GUTIERREZ,** la cual adjuntó la siguiente información: -Carta de compromiso individual debidamente firmada, con fecha del 09 de marzo de 2026. -Hoja de vida, debidamente firmada. -Fotocopia de la cédula de ciudadanía. -Certificados de estudios. -Tarjeta profesional. -Certificados laborales. **MAESTRO DE OBRA: LEWIS LEONARDO ROBAYO HERNÁNDEZ,** la cual adjuntó la siguiente información: -Carta de compromiso individual debidamente firmada, con fecha del 09 de marzo de 2026. -Hoja de vida, debidamente firmada. --Fotocopia de la cédula de ciudadanía. -Libreta militar. -Certificados de estudios. -Tarjeta profesional. -Certificados laborales.	**NO CUMPLE**

	PROFESIONAL AMBIENTAL/ SISO: la documentación aportada no corresponde al profesional relacionado en el cuadro del personal ofertado. No obstante, el proponente no cumple con las exigencias establecidas, toda vez que, dentro del término otorgado para subsanar, no aclaró la asignación de los cargos del personal requerido, evidenciándose en las cartas de compromiso presentadas duplicidad de cargos, en contravía de lo exigido en el pliego de condiciones. Así mismo, no realizó la correspondiente aclaración respecto del cargo de Profesional Ambiental / SISO. Por otra parte, no anexó el Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios, expedido por la autoridad competente y debidamente actualizado, correspondiente al ingeniero HECTOR PABÓN GUTIÉRREZ. De igual forma, no allegó el Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios, expedido por la autoridad competente y debidamente actualizado, correspondiente al maestro de obra LEWIS LEONARDO ROBAYO HERNÁNDEZ.	
	El proponente, dentro del tiempo de subsanación presentó la siguiente información correspondiente al personal requerido: **RESIDENTE DE OBRA, ING. GUILLERMO VALENZUELA MORA,** la cual adjuntó la siguiente información:	

PROYECTOS CONSTRUCCIONES Y MONTAJES SAS-PCM SAS	- Carta de compromiso individual debidamente firmada, con fecha del 12 de marzo de 2026. - Hoja de vida debidamente firmada. - Copia de la cédula de ciudadanía. - Copia de la tarjeta profesional. - Certificado de vigencia y antecedentes disciplinario, expedido por el COPNIA. - Copia de los diplomas y actas de grado que acreditan la formación académica. - Certificados laborales que acreditan su experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional, conforme a lo exigido en el pliego de condiciones. Así mismo, se evidencia su experiencia como residente de obra en diversos contratos, cuyos valores superan el presupuesto oficial del proceso. **MAESTRO DE OBRA, JOSE EUDORO CARDOSO TRUJILLO,** la cual anexó la siguiente información: - Carta de compromiso individual debidamente firmada, con fecha del 12 de marzo de 2026. - Copia de la cédula de ciudadanía. - Certificados laborales que acreditan su experiencia,	**CUMPLE**

	conforme a lo exigido en el pliego de condiciones. Así mismo, se evidencia certificados de contratos como oficial de obra. **PROFESIONAL SISO, JUAN DAVID RIVAS MURILLO**, la cual anexó la siguiente información: - Carta de compromiso individual debidamente firmada, con fecha del 12 de marzo de 2026. - Hoja de vida. - Copia de la cédula de ciudadanía. - Copia de los diplomas y actas de grado que acreditan la formación académica. - Resolución No. 06902 del 28 de abril de 2018. - Certificados laborales que acreditan su experiencia, conforme a lo exigido en el pliego de condiciones. Así mismo, se evidencia una certificación de un contrato como SISO.	
	El proponente presentó la siguiente información correspondiente al personal requerido: **RESIDENTE DE OBRA: WILMAR ARMANDO JIMENEZ MARULANDA,** la cual adjuntó la siguiente información: - Carta de compromiso individual debidamente firmada, con fecha del 13 de marzo de 2026. - Fotocopia de la cédula de ciudadanía.	

HC INGENIERIA & CONSTRUCCION INTEGRAL S.A.S-HC INCOIN S.A.S	- Libreta Militar. - Acta de grado profesional. - Tarjeta profesional. - Certificados de vigencia y antecedentes disciplinario, expedido por el COPNIA. - Allegó una (1) certificación correspondiente a un contrato, en el cual se desempeñó como residente de obra, cuyo valor supera el presupuesto oficial del proceso. No obstante, durante el término de subsanación otorgado, no allegó los certificados laborales que permitirá acreditar los años de experiencia profesional, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, conforme a lo exigido en el pliego de condiciones. Es importante precisar que la experiencia requerida no se determina únicamente por el transcurso del tiempo desde la expedición de la tarjeta profesional, sino que debe estar debidamente soportada mediante certificaciones que evidencien el ejercicio de actividades propias de la profesión. **MAESTRO DE OBRA: MOISÉS SALAZAR MOTTA,** la cual adjuntó la siguiente información: - Carta de compromiso individual debidamente firmada, con fecha del 13 de marzo de 2026. - Fotocopia de la cédula de ciudadanía. - Copia del diploma de bachiller. - Allega 1 certificación de un	**NO CUMPLE**

	contrato como maestro de obra. Sin embargo, durante el término de subsanación otorgado, no allegó los certificados laborales que acreditará el cumplimiento del requisito mínimo de un (1) año de experiencia en la construcción de obras civiles, conforme a lo exigido en el pliego de condiciones. **PROFESIONAL AMBIENTAL / SISO: DELIA MARCELA RIVAS,** la cual adjunta la siguiente información: - Carta de compromiso individual debidamente firmada, con fecha del 13 de marzo de 2026. - Fotocopia de la cédula de ciudadanía. - Diploma de grado como ingeniero ambiental. - Acta de grado profesional. - Tarjeta profesional como ingeniera ambiental - Resolución 1617 de 2024. - Certificados de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA. - Certificados de estudios. - Allegó una (1) certificación correspondiente a un contrato, en el cual se desempeñó como Residente en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST). No obstante, no se evidenció los certificados que acrediten los años de experiencia contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional o Resolución, tal como se exige en el pliego de condiciones.	

EVALUACIÓN DE HABIL- REQUISITOS TECNICOS

NOMBRE OFERENTES	ESTADO
CONSORCIO CING (CONSORCIO INGENIERIA)	NO HABILITADO
PROYECTOS CONSTRUCCIONES Y MONTAJES SAS- PCM SAS	HABILITADO
HC INGENIERIA & CONSTRUCCION INTEGRAL S.A.S- HC INCOIN S.A.S	NO HABILITADO

6.3 CAPACIDAD FINANCIERA

Los proponentes interesados en participar en este proceso de selección, deberán demostrar que cumple con los indicadores financieros solicitados en el Pliego de Condiciones.

Atendiendo el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece: "La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año", el MUNICIPIO realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros y de capacidad organizacional de los Proponentes o los integrantes de consorcios o uniones temporales con el RUP con la información financiera actualizada tomando el mejor año fiscal de las vigencias 2022,2023,2024.

Indicadores de capacidad financiera: De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio los siguientes indicadores que miden la fortaleza financiera del proponente:

Capital de trabajo: Activo corriente - Pasivo corriente

Índice de Liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente.

Índice de Endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total.

Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.

Para los anteriores indicadores, los oferentes individuales y/o integrantes de consorcios o uniones temporales deberán cumplir, según las condiciones que se muestran a continuación:

Indicadores de capacidad financiera

Indicador	**Índice requerido**
Capital de trabajo (Activo corriente - Pasivo corriente)	Mayor o igual al 100% del P.O
Índice de Liquidez (Activo corriente/Pasivo Corriente)	Mayor o igual a 5

Índice de Endeudamiento (Pasivo Total / Activo Total)	Menor o igual a 0,55
Razón de cobertura de intereses (Utilidad operacional / Gastos de intereses)	Mayor o igual a 30

EVALUACIÓN DE CUMPLE O NO CUMPLE-OFERENTES – CAPACIDAD FINANCIERA

CONSORCIO CING (CONSORCIO INGENIERIA)

INDICADOR	REQUISITO	FORMULA	INDICADOR PROPONENTE 1	CUMPLE /NO CUMPLE
Capital de Trabajo	Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial	Activo Corriente – Pasivo Corriente **190.197.280 – 23.687.400**	166.509.880	**CUMPLE**
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1	Activo corriente / Pasivo Corriente **190.197.280 / 23.687.400**	8,03	**CUMPLE**
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0.70	(Pasivo Total / Activo Total) X 100 **102.837.800 / 205.530.680**	0.50	**CUMPLE**
Razón de Cobertura De intereses	Mayor o igual a 3.00	Utilidad Operacional / Gastos de intereses **46.237.620 / 27.534**	1679	**CUMPLE**

PROYECTOS CONSTRUCCIONES Y MONTAJES SAS- PCM

INDICADOR	REQUISITO	FORMULA	INDICADOR PROPONENTE 2	CUMPLE /NO CUMPLE
Capital de Trabajo	Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial	Activo Corriente – Pasivo Corriente	868.709.817	**CUMPLE**
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1	Activo corriente / Pasivo Corriente	5.79	**CUMPLE**
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0.70	(Pasivo Total / Activo Total)	0.15	**CUMPLE**
Razón de Cobertura De intereses	Mayor o igual a 3.00	Utilidad Operacional / Gastos de intereses	INDETERMINADO	**CUMPLE**

HC INGENIERIA & CONSTRUCCION INTEGRAL S.A.S- HC INCOIN S.A.S

INDICADOR	REQUISITO	FORMULA	INDICADOR PROPONENTE No 3	CUMPLE /NO CUMPLE
Capital de Trabajo	Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial	Activo Corriente – Pasivo Corriente	$652.053.012	**CUMPLE**
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1	Activo corriente / Pasivo Corriente	34.90	**CUMPLE**
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0.70	(Pasivo Total / Activo Total) X 100	0.04	**CUMPLE**
Razón de Cobertura De intereses	Mayor o igual a 3.00	Utilidad Operacional / Gastos de	48.45	**CUMPLE**

		intereses		

EVALUACIÓN DE HABIL-OFERENTES

NOMBRE OFERENTES	OBSERVACIONES	HABIL / NO
CONSORCIO CING (CONSORCIO INGENIERIA)	Se pudo verificar la Capacidad Financiera	HABILITADO
PROYECTOS CONSTRUCCIONES Y MONTAJES SAS- PCM SAS	Se pudo verificar la Capacidad Financiera	HABILITADO
HC INGENIERIA & CONSTRUCCION INTEGRAL S.A.S- HC INCOIN S.A.S	Se pudo verificar la Capacidad Financiera	HABILITADO

CAPACIDAD DE ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP o estado de resultados.

Indicadores de capacidad organizacional

De conformidad con lo establecido en el numeral 4, artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los Proponentes deben acreditar su capacidad organizacional a partir de los siguientes indicadores:

Rentabilidad del Patrimonio: Utilidad Operacional dividido Patrimonio

Rentabilidad del Activo: Utilidad Operacional dividido Activo Total

Para los anteriores indicadores, los oferentes individuales y/o integrantes de consorcios o uniones temporales deberán cumplir, según las condiciones que se muestran a continuación:

Indicador	**Índice requerido**	**Formula Proponente individual**	**Formula Proponente plural**
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual al 0.03	Utilidad Operacional/ Patrimonio	RP = ∑(UOn x % ÷ ∑ (Pn x %n)
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual al 0.03	Utilidad Operacional/ Activo Total	RA = ∑ (UOn x %n) ÷ ∑ (ATn x %n)

EVALUACION DE CUMPLE O NO CUMPLE-OFERENTES – CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

CONSORCIO CING (CONSORCIO INGENIERIA)

INDICADOR	REQUISITO	FORMULA	INDICADOR PROPONENTE 1	CUMPLE /NO CUMPLE
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0.03	Utilidad Operacional/Patrimonio **0,276 + 0,152**	0,43 (43%)	**CUMPLE**
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0.03	Utilidad Operacional/activo total **0,12 + 0,144**	0,26 (26%)	**CUMPLE**

PROYECTOS CONSTRUCCIONES Y MONTAJES SAS- PCM

INDICADOR	REQUISITO	FORMULA	INDICADOR PROPONENTE 2	CUMPLE /NO CUMPLE
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0.03	Utilidad Operacional/Patrimonio	0,39	**CUMPLE**
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0.03	Utilidad Operacional/activo total	0.33	**CUMPLE**

HC INGENIERIA & CONSTRUCCION INTEGRAL S.A.S- HC INCOIN S.A.S

INDICADOR	REQUISITO	FORMULA	INDICADOR PROPONENTE 3	CUMPLE /NO CUMPLE
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0.03	Utilidad Operacional/ Patrimonio	0,63	**CUMPLE**
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0.03	Utilidad Operacional/ activo total	0.60	**CUMPLE**

EVALUACIÓN DE HABIL-OFERENTES

NOMBRE OFERENTES	OBSERVACIONES	HABIL / NO
CONSORCIO CING (CONSORCIO INGENIERIA)	Se pudo verificar la capacidad organizacional	HABILITADO
PROYECTOS CONSTRUCCIONES Y MONTAJES SAS- PCM SAS	Se pudo verificar la capacidad organizacional	HABILITADO
HC INGENIERIA & CONSTRUCCION INTEGRAL S.A.S- HC INCOIN S.A.S	Se pudo verificar la capacidad organizacional	HABILITADO

CAPACIDAD RESIDUAL:

El proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

Teniendo en cuenta que el plazo estimado del presente contrato es de DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO., el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

CRPC= $ 65.635.110 – $ 19.690.533=

CRPC = $ 45.944.577

Donde:

CRPC = Capacidad residual del proceso de contratación

POE = Presupuesto oficial estimado

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * [\frac{(E + \bar{C}T + CF)}{100}] - SCE$$

En donde:

CRP= Capacidad residual del Proponente

CO=Capacidad de Organización

E=Experiencia

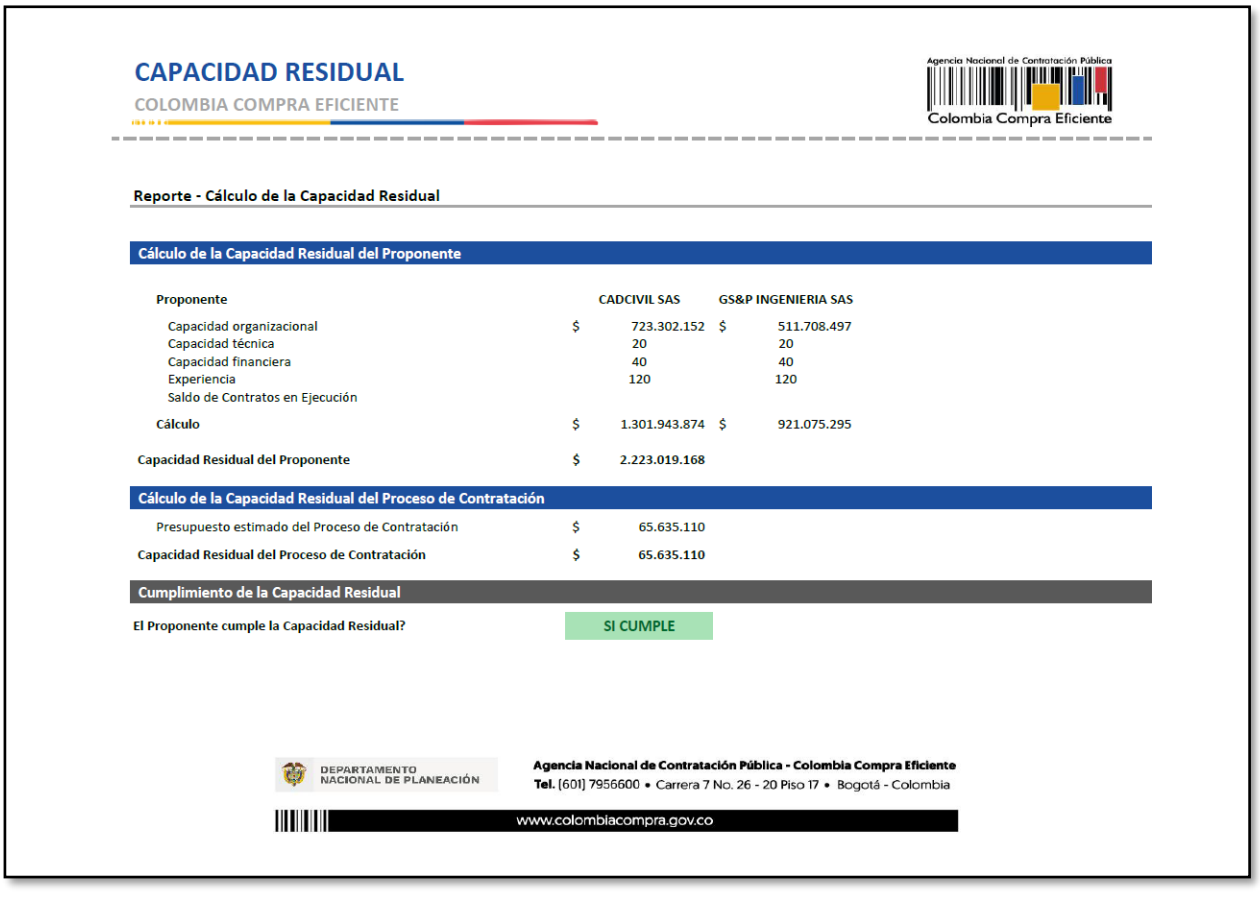
CT=Capacidad Técnica

CF=Capacidad Financiera

SCE=Saldos de Contratos en Ejecución

EVALUACION DE CUMPLE O NO CUMPLE-OFERENTES – CAPACIDAD RESIDUAL

CONSORCIO CING (CONSORCIO INGENIERIA)



CAPACIDAD RESIDUAL

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual

Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente

Proponente	CADCIVIL SAS	GS&P INGENIERIA SAS
Capacidad organizacional	$ 723.302.152	$ 511.708.497
Capacidad técnica	20	20
Capacidad financiera	40	40
Experiencia	120	120
Saldo de Contratos en Ejecución		
Cálculo	$ 1.301.943.874	$ 921.075.295
Capacidad Residual del Proponente	$ 2.223.019.168	

Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación

Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	$ 65.635.110
Capacidad Residual del Proceso de Contratación	$ 65.635.110

Cumplimiento de la Capacidad Residual

El Proponente cumple la Capacidad Residual?	SI CUMPLE

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. (601) 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

www.colombiacompra.gov.co

PROYECTOS CONSTRUCCIONES Y MONTAJES SAS- PCM SAS

CAPACIDAD RESIDUAL

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual

Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente

Proponente		**ONSTRUCCIONES Y MONTAJES SAS PCM SAS**
Capacidad organizacional	$	4.468.518.072
Capacidad técnica		20
Capacidad financiera		40
Experiencia		120
Saldo de Contratos en Ejecución		
Cálculo	$	8.043.332.530
Capacidad Residual del Proponente	$	**8.043.332.530**

Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación

Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	$	65.635.110
Capacidad Residual del Proceso de Contratación	$	**65.635.110**

Cumplimiento de la Capacidad Residual

El Proponente cumple la Capacidad Residual?	SI CUMPLE

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. (601) 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

www.colombiacompra.gov.co

HC INGENIERIA & CONSTRUCCION INTEGRAL S.A.S- HC INCOIN S.A.S

CAPACIDAD RESIDUAL

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual

Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente

Proponente		ONSTRUCCIONES INTEGRAL SAS HC INCOIN S.A.S
Capacidad organizacional	$	682.847.451
Capacidad técnica		20
Capacidad financiera		40
Experiencia		120
Saldo de Contratos en Ejecución		
Cálculo	$	1.229.125.412
Capacidad Residual del Proponente	$	1.229.125.412

Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación

Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	$	65.635.110
Capacidad Residual del Proceso de Contratación	$	65.635.110

Cumplimiento de la Capacidad Residual

El Proponente cumple la Capacidad Residual?	SI CUMPLE

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. (601) 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

www.colombiacompra.gov.co

EVALUACIÓN DE HABIL-OFERENTES

NOMBRE OFERENTES	OBSERVACIONES	HABIL / NO
CONSORCIO CING (CONSORCIO INGENIERIA)	Se pudo verificar la CRP	HABILITADO
PROYECTOS CONSTRUCCIONES Y MONTAJES SAS- PCM SAS	Se pudo verificar la CRP	HABILITADO
HC INGENIERIA & CONSTRUCCION INTEGRAL S.A.S- HC INCOIN S.A.S	Se pudo verificar la CRP	HABILITADO

DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE EVALUACIÓN:

NOMBRE	OBSERVACION	CUMPLE / NO
CONSORCIO CING (CONSORCIO INGENIERIA)	Durante el término de subsanación, el oferente no presentó aclaración frente a la inconsistencia evidenciada en el valor de la propuesta económica, toda vez que el valor consignado en el documento en formato PDF difiere del registrado en el archivo en formato Excel. No obstante, se deja constancia de que los valores contenidos en el documento Excel se ajustan a lo exigido en el pliego de condiciones.	**NO CUMPLE**
PROYECTOS CONSTRUCCIONES Y MONTAJES SAS-PCM SAS	Revisada la oferta económica, se concluye que la misma se ajusta a lo exigido en el pliego de condiciones.	**CUMPLE**
HC INGENIERIA & CONSTRUCCION INTEGRAL S.A.S-HC INCOIN S.A.S	Revisada la oferta económica, se concluye que la misma se ajusta a lo exigido en el pliego de condiciones.	**CUMPLE**

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Para determinar el método de ponderación de la propuesta económica, se tomó como referencia la TRM del 26 de marzo de 2026, correspondiente a $3.688,46 COP. En consecuencia, el método aplicable es el de media geométrica, con un valor de $61.901.426,87.

EVALUACION DE HABIL-OFERENTES

NOMBRE OFERENTES	OBSERVACIONES	HABIL / NO
CONSORCIO CING (CONSORCIO INGENIERIA)		NO HABILITADO
PROYECTOS CONSTRUCCIONES Y MONTAJES SAS- PCM SAS		HABILITADO
HC INGENIERIA & CONSTRUCCION INTEGRAL S.A.S- HC INCOIN S.A.S		HABILITADO

Una vez verificados los requisitos habilitantes y habiéndose determinado que cumple con todos los aspectos jurídicos, financieros y técnicos, se habilita(n) el(los) siguiente(s) oferente(s):

OFERENTE HABILITADO

NOMBRE OFERENTES	HABIL / NO
PROYECTOS CONSTRUCCIONES Y MONTAJES SAS- PCM SAS	HABILITADO

FACTORES PARA LA SELECCIÓN DE LAS OFERTAS:

ASIGNACION DE PUNTAJE (Ponderable):

El Municipio únicamente evaluará las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes. Para calificar la propuesta debe haber sido verificada como CUMPLE en todos los aspectos jurídicos, financieros y técnicos. Las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos de verificación serán evaluadas conjuntamente sobre una asignación máxima total de 100 puntos.

FACTOR ECONÓMICO

En el presente proceso se habilita únicamente el oferente PROYECTOS CONSTRUCCIONES Y MONTAJES S.A.S. – PCM S.A.S. En consecuencia, se procede a asignar el mayor puntaje, correspondiente a 48,5 puntos, en el componente de propuesta económica.

Por lo anterior, se realiza la asignación de puntaje de la siguiente manera:

CONCEPTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN	POSIBLE PUNTAJE	PROYECTOS CONSTRUCCIONES Y MONTAJES S.A.S. – PCM S.A.S	OBSERVACIONES
A.- Valor de la Propuesta Económica.	48.5	48.5	Presenta oferta por $ 58.582.797 la oferta es consistente con el presupuesto y verificado las operaciones no se requiere ajustarlo.

EVALUACIÓN PUNTAJE – OFERENTE HABILITADO:

CONDICIONES TÉCNICAS PONDERABLES (40 PUNTOS)

FACTOR DE CALIDAD – TECNICO (30 PUNTOS):

MANO DE OBRA LOCAL

El oferente debe demostrar que para la ejecución del proyecto empleará mano de obra residente en el Municipio de Campoalegre, Huila. Para demostrar que se utilizará personal de la región así:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
maestro de obra	15
Maestro de obra y ayudante de obra	30

Nota: Los puntos no son acumulativos y se debe asignar uno de los ítems.

Para obtener estos puntos el proponente deberá anexar para cada uno de los que vinculará como apoyo a la mano de obra local los siguientes requisitos:

Copia de la cédula de ciudadanía.
Certificado de residencia expedido por la Alcaldía Municipal de Campoalegre con fecha no superior a 20 días contados a partir del cierre de esta convocatoria.
Carta de compromiso de la mano de obra.

Nota: Se evidencia que el proponente anexó personal de mano de obra local, conforme a lo requerido, así:

- **Maestro: Luis Humberto Gutiérrez Mejía,** quien adjunta carta de compromiso y copia de la cédula de ciudadanía.
- **Ayudante de obra: Deiler Iván Cortés,** quien anexa carta de compromiso y copia de la cédula de ciudadanía.

PLAN DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DE OBRA

Se asignarán hasta 10 puntos al proponente que acredite, El proponente deberá presentar el plan de aseguramiento de calidad de la obra, deberá seguir los lineamientos y tener los siguientes componentes:

1. Alcance
2. Elementos de Entrada del Plan de Calidad
3. Objetivos de la Calidad
4. Responsabilidades de la Dirección
5. Control de documentos y datos
6. Control de registros
7. Recursos
8. Materiales

9. Recursos humanos

10. Infraestructura y ambiente de trabajo

11. Requisitos

12. Comunicación con el Cliente

13. Diseño y desarrollo

14. Proceso de diseño y desarrollo

15. Control de cambios del diseño y desarrollo

16. Compras

17. Producción y prestación del servicio

18. Identificación y trazabilidad

19. Propiedad del cliente

20. Preservación del producto

21. Control de producto no conforme

22. Seguimiento y medición

23. Auditoria

24. El plan de calidad deberá incluir detallado el programa de puntos de inspección y ensayo de la obra, el cual debe ser acorde las normas técnicas nacionales y deberá incluir control al material, procedimiento constructivo y producto terminado para las actividades contratadas según el formulario de la propuesta económica.

Nota: El oferente adjuntó el Plan de Aseguramiento de la Calidad de Obra, dando cumplimiento a los componentes exigidos en el pliego de condiciones.

ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de diez (10) puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.1. Dando cumplimiento a la Ley 816 de 2003, las entidades de la administración pública que, de acuerdo con el régimen jurídico de contratación que le sea aplicable, deban seleccionar a sus contratistas a través de convocatorias o concursos públicos, o mediante cualquier modalidad contractual, adoptarán criterios objetivos que permitan apoyar a la industria nacional.

Para los efectos, el Municipio de la Campoalegre asignará el siguiente puntaje:

CRITERIO	PUNTAJE
Ofrecimiento de servicios y bienes nacionales	10 puntos
Ofrecimiento de servicios y bienes extranjeros que incorporen componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos	5 puntos
Ofrecimiento que no incluya incorporar servicios y bienes nacionales	0 puntos

Para efectos del presente proceso de contratación se tendrán las siguientes definiciones:

Servicios Nacionales: Son servicios nacionales aquellos prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.

Recurso Humano Nacional: Son servicios con recurso humano nacional aquellos que cuenten con el 100% de personas (naturales o jurídicas) que presten servicios profesionales, tecnológicos y técnicos y que sean nacionales colombianos.

Nota: El proponente allegó un certificado de DECLARACIÓN DE ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL, el cual se encuentra firmado por el representante legal de la empresa.

VINCULACIÓN TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD

El municipio de Campoalegre otorgará un (1) punto al oferente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad de acuerdo a:

En virtud de lo señalado en el Decreto 392 del 26 de febrero de 2018 el cual adiciona el Decreto 1082 de 2015, que establece como criterio para otorgar puntaje a los proponentes personas naturales, jurídicas o proponentes plurales, la vinculación de personal de discapacidad.

Al respecto se trae a colocación lo señalado en el artículo 1° del Decreto 392 de 2018, así:

“Artículo 1. Adiciónese la subsección 2 de la sección 4 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto

1082 de 2015, la cual tendrá tres nuevos artículos con el siguiente texto:

“Artículo 2.2.1.2.4.2.6 Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	***Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido***
Entre 1 y 30	*1*
Entre 31 y 100	*2*
Entre 101 y 150	*3*
Entre 151 y 200	*4*
Más de 200	*5*

Nota: El oferente presentó el Certificado de Vinculación de Trabajadores con Discapacidad, expedido por el Ministerio del Trabajo del 24 del mes de septiembre de 2025. Sin embargo, no allegó la certificación expedida por el representante legal, en la que se certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una

participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Nota: El proponente presentó el Registro Único de Proponentes (RUP) junto con su oferta; sin embargo, este se encontraba desactualizado. Posteriormente, dentro del término de subsanación, allegó el RUP actualizado, cumpliendo con la fecha de expedición exigida en el pliego de condiciones.

No obstante, la entidad únicamente tuvo en cuenta dicho documento actualizado para efectos de los criterios diferenciales relacionados con los requisitos habilitantes, más no para la asignación de puntaje dentro de los factores de evaluación.

EVALUACIÓN – ASIGNACIÓN DE PUNTAJE:

PROYECTOS CONSTRUCCIONES Y MONTAJES S.A.S. – PCM S.A.S

TABLA 4 - PUNTAJE POR CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

CONCEPTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE ASIGNAR	PUNTAJE ASIGNADO
A.- Valor de la Propuesta Económica	48.5	48.5
B.- Factor de Calidad - Técnico	30	30

C.- Plan de Aseguramiento de Calidad de Obra	10	10
D.- Incentivo a la Industria Nacional	10	10
E- Personal con Discapacidad	1	0
F- Emprendimientos y Empresas de Mujeres	0.25	0
G- Mipyme Domiciliada en Colombia	0.25	0
Total Puntos	**100**	**98.5**

NOMBRE OFERENTES	PUNTAJE OBTENIDO	ESTADO
PROYECTOS CONSTRUCCIONES Y MONTAJES SAS- PCM SAS	98.5	**HABILITADO**

Se firma en constancia el día (06) de abril de 2026.

DIEGO FERNANDO CORTES LASSO
Asesor Jurídico Externo en Contratación
Evaluador jurídico

CRISTHIAN RICARDO LÓPEZ CUELLAR
Director Operativo
Evaluador Técnico

POLICARPA VASQUEZ AVILA
Secretaria de Hacienda Municipal
Evaluadora Económica

Proyectado por:
Leidy Tatiana Caviedes Cuéllar
Contratista Dirección Operativa

Danieyi Trujillo Polania
Contratista Secretaría de Planeación

Revisó:
Luis Miguel Martínez Huertar
Contratista Secretaria de Hacienda Municipal